

Compensando emisiones: ¿Cómo se relacionan los diferentes mecanismos existentes en México?

En un Sistema de Comercio de Emisiones (SCE), las instalaciones tienen la obligación de contar con un Derecho de Emisión (DEM) por cada tonelada de gases de efecto invernadero (GEI) emitida. El SCE permite el comercio de estos DEM y, como mecanismo de flexibilidad adicional, puede permitir también el uso de créditos de compensación –que representan la reducción o absorción de una tonelada de GEI en sectores no regulados– como alternativa para el cumplimiento de las obligaciones de las empresas.

Anterior a la implementación del SCE, México había tenido experiencias en materia de reducción de emisiones con el Mecanismo de Desarrollo Limpio (MDL) y el mercado voluntario. Estos esquemas generan reducciones adicionales, reales y verificables, y aseguran la mitigación a través de la aplicación de metodologías rigurosas. Existen también importantes diferencias a considerar:

Las compensaciones del SCE

En un SCE, el gobierno puede aceptar un crédito de compensación como instrumento de cumplimiento. El uso de créditos de compensación tiene las siguientes restricciones:

- Pueden ser utilizados por empresas reguladas bajo el SCE para demostrar parte de su cumplimiento.
- No pueden sobrepasar el límite establecido por el gobierno (en México, 10%) sobre la obligación de entrega de DEM de la empresa.
- Son generados en proyectos de reducción de emisiones fuera de sectores regulados
- Son generados bajo protocolos aprobados o establecidos por el gobierno. El gobierno podría, por ejemplo, aprobar el uso de metodologías del MDL y mercado voluntario si así lo decide.

Mecanismo de Desarrollo Limpio

El Protocolo de Kioto estableció un mecanismo de flexibilidad –el Mecanismo de Desarrollo Limpio (MDL)– para apoyar a los países desarrollados a

cumplir con sus compromisos. Los Certificados de Emisiones Reducidas (CER) generados en el marco del MDL:

- Pueden ser utilizados por países industrializados para cumplir con sus compromisos del Protocolo de Kioto.
- Son generados en proyectos de mitigación realizados en países en vías de desarrollo y, financiados por países industrializados.
- Utilizan metodologías avaladas por la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC).
- México albergó varios proyectos en el seno del MDL.

Mercado Voluntario

Los certificados del mercado voluntario de carbono (VER), son reducciones de emisiones que tienen carácter voluntario y no responden a una obligación para una empresa o un país. Algunas de sus características son:

- Son empleados por empresas que eligen voluntariamente cumplir con su responsabilidad social y ambiental.
- Son generados bajo metodologías desarrolladas por estándares privados independientes. Cada estándar emite su propia certificación.
- Se pueden comercializar sin requerir una autorización expresa de una autoridad.
- En México se han desarrollado proyectos bajo metodologías del mercado voluntario.

Referencias

“CARBON PRICING” The Gold Standard
“The Clean Development Mechanism.” UNFCCC
“Mecanismo De Desarrollo Limpio (MDL).” INECC
“Preparación De Un SCE En México.” SICEM. GIZ.
“Kyoto Mechanisms.” BMU
“Mercados De Carbono” FAO Carbon Finance
“Sistema De Comercio De Emisiones En México.” IKI Alliance
“State of the Voluntary Carbon Market 2017” Forest Trends’ Ecosystem Marketplace
“USE OF OFFSET CREDITS ACROSS EMISSION TRADING SYSTEMS and CARBON PRICING MECHANISMS.” IETA

Internet: www.iki-alliance.mx/

Twitter: @IKI_Mexico

Correo: comercio.emisiones-MX@giz.de

Los proyectos implementados por la GIZ forman parte de la Iniciativa Internacional de Protección del Clima (IKI) del Ministerio Federal de Medio Ambiente, Protección de la Naturaleza y Seguridad Nuclear (BMU) de la República Federal de Alemania.

giz Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH

Por encargo de:



Ministerio Federal de Medio Ambiente, Protección de la Naturaleza y Seguridad Nuclear

de la República Federal de Alemania